INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° __1487__ del __30 de octubre de 2023__

"Por la cual se Renueva la autorización y se amplía el alcance al **LABORATORIO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN.**, para realizar medición de emisiones generadas por fuentes móviles"

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004 y el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0044 del 13 de enero de 2023, y las Resoluciones No.105 de 28 de enero de 2022 y No.0510 de 2023 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM,

y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM mediante Resolución No.105 de 28 de enero de 2022, actualizó el procedimiento de Autorización de Organismos de Evaluación de la Conformidad - OEC, para la medición de emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles en Colombia.

Que el **LABORATORIO AMBIENTAL DE SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN** identificado con N.I.T.: 900.023.589 - 1, solicitó al Instituto mediante radicado No. 20229910177682 de 29 de septiembre de 2022 la visita con fines de renovación de la autorización.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM mediante comunicación con radicado No. 20226010136391 de 6 de octubre de 2022, envío respuesta al **LABORATORIO AMBIENTAL DE SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN** identificado con NIT.: 900.023.589 - 1, informando el resultado de la evaluación documental y señalando el alcance que se evaluará en la visita de renovación a la Autorización teniendo en cuenta la expedición de la Resolución 105 de 28 de enero de 2022.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM por medio de comunicación con radicado No. 20226010136111 de 5 de octubre de 2022, emitió la cotización para la visita con fines de Renovación de la Autorización, especificando la duración y costos respectivos.

Que el **LABORATORIO AMBIENTAL DE SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN,** remitió mediante comunicación electrónica el comprobante de pago por los servicios de evaluación con fines de Renovación de la Autorización, realizado el 4 de noviembre de 2022, según consta en radicado provisional No. 2022601-A-00209 de 8 de noviembre de 2022 que reposa bajo radicado No. 20226010173343 de 19 de diciembre de 2022, como consta en el expediente No. 202260100118400022E.

Que el **LABORATORIO AMBIENTAL DE SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, se encuentra actualmente autorizado para la medición de emisiones por Fuentes Móviles, como se indica en la Resolución N° 0435 del 30 de marzo de 2023 junto el cambio de razón social del Organismo de evaluación de la conformidad.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° __1487__ del __30 de octubre de 2023__

"Por la cual se Renueva la autorización y se amplía el alcance al **LABORATORIO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN.**, para realizar medición de emisiones generadas por fuentes móviles"

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM confirmó las fechas para la visita de evaluación con fines de Renovación de la autorización, mediante comunicación con radicado No. 20236010015401 de 17 de marzo de 2023, fijando así la evaluación para los días 11 al 27 de abril de 2023.

Que mediante comunicación electrónica con radicado No. 20236010017801 de 27 de marzo de 2023, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM envío el Plan y Cronograma de evaluación, al **LABORATORIO AMBIENTAL DE SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, para el desarrollo de la visita con fines de renovación de la autorización y ampliación del alcance.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, llevó a cabo la visita de evaluación con fines de renovación de la autorización y ampliación del alcance entre los días del 11 al 27 de abril de 2023, tal y como se advierten en los registros que obran en el expediente No. 20236014120003119E correspondiente al **LABORATORIO AMBIENTAL DE SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN** identificado con NIT.: 900.023.589 - 1.

Que, durante la visita de renovación de la autorización y ampliación del alcance, el **LABORATORIO AMBIENTAL DE SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, indicó la información actualizada del alcance de la visita, respecto a los números de serie de los equipos y personal, conforme reposa en el radicado No. 20236010017801 de 27 de marzo de 2023.

Que mediante comunicación con radicado No. 20236010028101 de 29 de abril 2023, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM proyecto el informe de evaluación, correspondiente a la visita con fines de renovación de la autorización y ampliación del alcance al **LABORATORIO AMBIENTAL DE SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, el cual fue enviado el 11 de mayo de 2023.

Que teniendo en cuenta la expedición de la Resolución 0762 de 18 de julio de 2022 por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), es procedente destacar la equivalencia entre las mediciones vehículos ciclo Otto, denominados como "encendido por chispa" y vehículos ciclo Diesel como "encendido por compresión".

Que el informe señalado anteriormente, con radicado No. 20236010028101 de 29 de abril de 2023 señala el siguiente alcance:

"(…)

6. ALCANCE

Evaluar la infraestructura técnica, humana y los procedimientos asociados, asociados a los siguientes procedimientos y actividades.

Ensayos:

A. Evaluación de gases de escape de vehículos ciclo Otto (Encendido por Chispa). Método de ensayo en marcha mínima (ralentí) y crucero – NTC 4983:2012 Con el uso de los siguientes equipos:

N°	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	N° DE SERIE	MARCA DEL BANCO	N° SERIE BANCO	ID. ELECTRÓNICO	SOFTWARE
1	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	C13107262	SENSORS AMBII	77051AII	8031	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
2	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	E15124612	SENSORS AMBII	122991AII	18310	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
3	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	J12104300	SENSORS AMBII	103868AII	3022	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
4	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	J12104298	SENSORS AMBII	103843AII	26950	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
5	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	I14118304	SENSORS AMBII	105742AII	4297	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
6	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	A21527155	SENSORS AMBII	526760AII	2472	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
7	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	A21527148	SENSORS AMBII	526719AII	2431	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
8	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	A21527151	SENSORS AMBII	526717AII	2429	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
9	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	A21527150	SENSORS AMBII	526718AII	2430	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
10	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	J12104295	SENSORS AMBII	137398AII	6326	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.

B. Evaluación de emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con ciclo diésel (Encendido por compresión). Método de aceleración libre NTC 4231:2012. – Con el uso de los siguientes equipos

N°	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	N° DE SERIE	MARCA DEL BANCO	N° SERIE BANCO	ID. ELECTRÓNICO	SOFTWARE
1	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	C17137635	SENSORS	L16136251	6563	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
2	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	I14117898	SENSORS	H14117883	52362	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
3	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	I15125956	SENSORS	G15125533	60420	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.

N°	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	N° DE SERIE	MARCA DEL BANCO	N° SERIE BANCO	ID. ELECTRÓNICO	SOFTWARE
4	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	G15125961	SENSORS	G15125548	60425	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
5	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	C17137642	SENSORS	I16135251	6570	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
6	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	D17138054	SENSORS	I14118307	8054	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
7	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	I14118744	SENSORS	K14118813	53208	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
8	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	2980	SENSORS	K14118812	53224	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
9	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	C17137641	SENSORS	I16135252	6569	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
10	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	I14118303	SENSORS	C13107263	8303	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
11	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	D17138053	SENSORS	E15124609	8053	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
12	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	G15127903	SENSORS	J12104356	7903	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
13	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	C13107278	SENSORS	-	7278	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
14	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	B20522653	SENSORS	B20522671	63901	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
15	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	C17137631	SENSORS	J17139766	8729	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
16	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	J12104295	SENSORS	J12104358	4295	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
17	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	B20522651	SENSORS	B20522669	63899	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.

N°	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	N° DE SERIE	MARCA DEL BANCO	N° SERIE BANCO	ID. ELECTRÓNICO	SOFTWARE
18	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	B20522655	SENSORS	B20522667	63903	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
19	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	B20522647	SENSORS	B20522664	63895	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
20	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	J20526079	SENSORS	J20526094	1791	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
21	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	B20522656	SENSORS	B20522665	63904	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
22	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	B19513522	SENSORS	B19513256	54770	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.

C. Evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos de cuatro (4) tiempos. Método de ensayo en marcha Mínima (ralentí) – NTC 5365:2012 Con el uso de los siguientes equipos:

N°	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	N° DE SERIE	MARCA DEL BANCO	N° SERIE BANCO	ID. ELECTRÓNICO	SOFTWARE
1	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	D17138060	SENSORS AMBII	137396AII	1831	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
2	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	A13105606	SENSORS AMBII	117690AII	3968	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
3	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	J12104298	SENSORS AMBII	103843AII	26950	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
4	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	I14118304	SENSORS AMBII	105742AII	4297	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
5	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	A21527155	SENSORS AMBII	526760AII	2472	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
6	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	A21527148	SENSORS AMBII	526719AII	2431	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
7	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	F14116676	SENSORS AMBII	528712AII	5977	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
8	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	F14116677	SENSORS AMBII	A115821AII	3970	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.
9	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	A21527149	SENSORS AMBII	526720AII	2432	Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° __1487__ del __30 de octubre de 2023__

"Por la cual se Renueva la autorización y se amplía el alcance al **LABORATORIO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN.**, para realizar medición de emisiones generadas por fuentes móviles"

N°	*CLASE DE EQUIPO*	*MARCA DEL EQUIPO*	*N° DE SERIE*	*MARCA DEL BANCO*	*N° SERIE BANCO*	*ID. ELECTRÓNICO*	*SOFTWARE*
10	*Analizador de Gases*	*SENSORS GEMII*	*C19140141*	*SENSORS AMBII*	*512928AII*	*54176*	*Metrigas 8.5.0 de SOLUMEK S.A.S.*

A ser utilizados por el siguiente personal (Inspectores):

N.º	*CARGO*	*NOMBRE*	*IDENTIFICACIÓN*
1	*Inspector*	*Armando Santander Patiño Ruiz*	*98.652.669*
2	*Inspector*	*Carlos Andrés Bedoya Patiño*	*1.017.269.465*
3	*Inspector*	*Carlos Daniel García Rojas*	*1.128.441.989*
4	*Inspector*	*Christian Camilo Garcés Cifuentes*	*14.372.110*
5	*Inspector*	*Diego Alejandro Munera Zapata*	*1.035.433.998*
6	*Inspector*	*Eduar Alejandro Ramírez Guzmán*	*1.017.126.714*
7	*Inspector*	*Esteban González Roldán*	*1.017.143.216*
8	*Inspector*	*Estefanía Muñoz Colorado*	*1.017.193.637*
9	*Inspector*	*Gisela Solano Dávila*	*1.092.008.192*
10	*Inspector*	*Iván Leonardo Lucas Letrado*	*1.022.366.990*
11	*Inspector*	*Jhon Fredy Montenegro*	*1.048.846.582*
12	*Inspector*	*Johan Arley Muñoz Yarce*	*1.039.448.072*
13	*Inspector*	*Juan Camilo Idárraga Echeverri*	*71.783.808*
14	*Inspector*	*Juan Pablo Orozco Penagos*	*1.152.712.853*
15	*Inspector*	*Laura Isabel Bermúdez González*	*1.037.504.108*
16	*Inspector*	*Luz Yanet Cortes Herrera*	*1.017.207.154*
17	*Inspector*	*Manuel Fernando Valderrama Rojas*	*71.055.463*
18	*Inspector*	*Sebastián Muñoz Lora*	*1.017.187.499*
19	*Inspector*	*Yeison Alberto Puerta Rivera*	*8.064.317*
20	*Inspector*	*Yeison Steven Ruiz Jiménez*	*1.017.210.532*
21	*Inspector*	*Carlos David Parra Echavarría*	*1.027.959.270*
22	*Inspector*	*Daiber Alexis Uribe Rodríguez*	*1.017.228.146*
23	*Inspector*	*Diego Andrés Martínez Quintero*	*98.702.529*
24	*Inspector*	*José Alejandro Barreto Quiñonez*	*1.012.398.860*
25	*Inspector*	*José Manuel Molina González*	*1.037.498.037*
26	*Inspector*	*Juan Camilo Moná Luján*	*1.335.281.642*
27	*Inspector*	*Juan Carlos Paredes Ibarra*	*16.946.542*
28	*Inspector*	*María Jimena Castañeda Jaramillo*	*1.001.618.509*
29	*Inspector*	*Mónica Alejandra Galvis Carmona*	*1.017.235.240*
30	*Inspector*	*Neidy Xiomara Hincapié Escamilla*	*1.007.367.345*
31	*Inspector*	*Santiago Zapata Pérez*	*1.035.443.799*
32	*Inspector*	*Yeison Stiven Fernández Tamayo*	*1.020.477.243*
33	*Inspector*	*Yesica Paola Morales Giraldo*	*1.073.326.069*

Como profesional responsable del personal de medición (jefes técnicos):

N.º	*CARGO*	*NOMBRE*	*IDENTIFICACIÓN*
1	*Director Estratégico Medellín*	*Yonathan Alberto Peláez Puerta*	*1.128.420.185*

N.º	*CARGO*	*NOMBRE*	*IDENTIFICACIÓN*
2	*Líder del laboratorio ambiental y calidad*	*Diana Sofia Loaiza Arcila*	*1.014.303.005*
3	*Director Técnico*	*Juan Manuel Huertas Cabanzo*	*79.959.048*
4	*Ingeniero Programador*	*Fernando Villamil*	*7.310.936*

(…)".

Que en el numeral 8 del informe de evaluación con radicado No. 20236010028101 de 29 de abril de 2023, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM relacionó la Capacidad Operativa Horaria **(# Pruebas / Hora)** del **LABORATORIO AMBIENTAL DE SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN** identificado con N.I.T.: 900.023.589 - 1, de la siguiente manera:

"*A continuación se relaciona la capacidad operativa horaria de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Resolución 0762 de 18 de julio de 2022 del MADS, según las actividades y ensayos que en el momento de la evaluación fueron presentados por el laboratorio ambiental (de acuerdo con sus actividades vigentes al momento de la auditoría), y cuya estimación se realizó de acuerdo con el documento M-S-A-G001 - GUÍA EVALUACIÓN CAPACIDAD OPERATIVA v.1 de IDEAM*

Actividad - Ensayos:

- *Medición en vía de vehículos ciclo Diesel (Encendido por compresión): 110 vehículos por hora (con el uso de 22 opacímetros).*
- *Medición en vía de vehículos ciclo Otto (encendido por chispa): 46 vehículos por hora (con el uso de 10 analizadores de gases)*
- *Medición en vía de Motocicletas: 70 motocicletas (…) por hora (con el uso de 10 analizadores de gases)*
- *Medición en patios de empresas a motocicletas (…): 95 motocicletas por hora (con el uso de 10 analizadores de gases.*

Nota 1: Las cantidades relacionadas corresponden a muestreo aleatorio y proporcional a la cantidad de equipos.
Nota 2: Las cantidades relacionadas corresponden a la aplicación del método específico o de manera independiente, no obstante, estas no contemplan las mediciones cuando la estación o unidad móvil es utilizada para la aplicación de más de un método de ensayo.
Nota 3: Las cantidades relacionadas, corresponden a ensayo o pruebas completas. Esto es, no incluye pruebas finalizadas de manera anticipada por inspección previa o durante el proceso y excluye las repeticiones de pruebas unitarias."

Que el **LABORATORIO AMBIENTAL DE SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, allegó por medio de comunicación electrónica del 26 de mayo de 2023 que reposa bajo radicado No. 20239910041272 de 29 de mayo de 2023**,** el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación in situ con fines de renovación de la autorización y ampliación del alcance, llevada a cabo del 11 al 27 de abril de 2023.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° __1487__ del __30 de octubre de 2023__

"Por la cual se Renueva la autorización y se amplía el alcance al **LABORATORIO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN.**, para realizar medición de emisiones generadas por fuentes móviles"

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM envió al **LABORATORIO AMBIENTAL DE SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, el informe de evaluación del plan de acciones correctivas mediante comunicación con radicado No. 20236010038211 de 2 de junio de 2023, para las no conformidades detectadas en la evaluación in situ con fines de renovación de la autorización y ampliación del alcance, llevada a cabo del 11 al 27 de abril de 2023.

Que el **LABORATORIO AMBIENTAL DE SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN,** allegó las evidencias para tratamiento de las no conformidades detectadas durante la evaluación in situ con fines de renovación de la autorización y ampliación del alcance, por medio de comunicación con radicado No 20239910066032 de 23 de agosto de 2023.

Que mediante oficio con radicado Nº 20236010061081 de 29 de agosto de 2023, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM envió al **LABORATORIO AMBIENTAL DE SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, el primer informe de revisión de acciones correctivas y a su vez se realizó requerimiento por evidencias incompletas en relación con los hallazgos presentados en la evaluación in situ con fines de renovación de la autorización y ampliación del alcance, llevada a cabo del 11 al 27 de abril de 2023.

Que mediante comunicación electrónica con fecha del 15 de septiembre de 2023 que reposa bajo radicado N° 20239910073612 de 18 de septiembre de 2023., el **LABORATORIO AMBIENTAL DE SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, allegó las evidencias complementarias para el tratamiento de las no conformidades detectadas durante la evaluación in situ con fines de renovación de la autorización y ampliación del alcance, llevada a cabo del 11 al 27 de abril de 2023.

Que mediante radicado N° 20236010067811 del 21 de septiembre de 2023, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM envió al **LABORATORIO AMBIENTAL DE SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN,** el segundo informe de revisión de Acciones Correctivas de la visita de renovación de la autorización y ampliación del alcance, llevada a cabo del 11 al 27 de abril de 2023, indicando el cierre a las No Conformidades presentadas durante la visita de evaluación, e informando que "*Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al parágrafo 5º del Artículo 27 y el Artículo 28 de la Resolución 105 de 28 de enero de 2022, se convocará al Comité de Acreditación para revisar la información relacionada con el proceso de Renovación de la Autorización de su organización*".

Que mediante comunicación con radicado N° 20236010076321 del 10 de octubre de 2023, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM envió al **LABORATORIO AMBIENTAL DE SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, la corrección al segundo informe de revisión de acciones correctivas emitido con radicado Orfeo V.6.1 N° 20236010067811 del 21 de septiembre de 2023.

Que en el informe señalado en el párrafo anterior se señala:

"(…)

III. LAS VARIABLES PARA LAS CUALES HAY CONFORMIDAD CON RESPECTO AL CIERRE SATISFACTORIO DE ACCIONES CORRECTIVAS:

Ensayos:

A. *Evaluación de gases de escape de vehículos ciclo Otto (Encendido por Chispa). Método de ensayo en marcha mínima (ralentí) y crucero – NTC 4983:2012 Con el uso de los siguientes equipos:*

N°	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	N° DE SERIE	MARCA DEL BANCO	N° SERIE BANCO	ID. ELECTRÓNICO	SOFTWARE	ALCANCE AUDITORÍA
1	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	C13107262	SENSORS AMBII	77051AII	8031	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
2	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	E15124612	SENSORS AMBII	122991AII	18310	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
3	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	J12104300	SENSORS AMBII	103868AII	3022	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
4	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	J12104298	SENSORS AMBII	103843AII	26950	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
5	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	I14118304	SENSORS AMBII	105742AII	4297	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
6	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	A21527155	SENSORS AMBII	526760AII	2472	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
7	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	A21527148	SENSORS AMBII	526719AII	2431	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
8	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	A21527151	SENSORS AMBII	526717AII	2429	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
9	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	A21527150	SENSORS AMBII	526718AII	2430	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación

N°	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	N° DE SERIE	MARCA DEL BANCO	N° SERIE BANCO	ID. ELECTRÓNICO	SOFTWARE	ALCANCE AUDITORÍA
10	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	J12104295	SENSORS AMBII	137398AII	6326	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Ampliación

B. Evaluación de emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con ciclo diésel (Encendido por compresión). Método de aceleración libre NTC 4231:2012. – Con el uso de los siguientes equipos:

N°	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	N° DE SERIE	MARCA DEL BANCO	N° SERIE BANCO	ID. ELECTRÓNICO	SOFTWARE	ALCANCE AUDITORÍA
1	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	C17137635	SENSORS	L16136251	6563	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
2	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	I14117898	SENSORS	H14117883	52362	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
3	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	I15125956	SENSORS	G15125533	60420	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
4	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	G15125961	SENSORS	G15125548	60425	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
5	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	C17137642	SENSORS	I16135251	6570	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
6	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	D17138054	SENSORS	I14118307	8054	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
7	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	I14118744	SENSORS	K14118813	53208	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
8	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	2980	SENSORS	K14118812	53224	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación

N°	*CLASE DE EQUIPO*	*MARCA DEL EQUIPO*	*N° DE SERIE*	*MARCA DEL BANCO*	*N° SERIE BANCO*	*ID. ELECTRÓNICO*	*SOFTWARE*	*ALCANCE AUDITORÍA*
9	*Opacímetro*	*SENSORS LCS 2400*	*C17137641*	*SENSORS*	*I16135252*	*6569*	*Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.*	*Renovación*
10	*Opacímetro*	*SENSORS LCS 2400*	*I14118303*	*SENSORS*	*C13107263*	*8303*	*Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.*	*Renovación*
11	*Opacímetro*	*SENSORS LCS 2400*	*D17138053*	*SENSORS*	*E15124609*	*8053*	*Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.*	*Renovación*
12	*Opacímetro*	*SENSORS LCS 2400*	*G15127903*	*SENSORS*	*J12104356*	*7903*	*Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.*	*Renovación*
13	*Opacímetro*	*SENSORS LCS 2400*	*C13107278*	*SENSORS*	*-*	*7278*	*Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.*	*Renovación*
14	*Opacímetro*	*SENSORS LCS 2400*	*B20522653*	*SENSORS*	*B20522671*	*63901*	*Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.*	*Renovación*
15	*Opacímetro*	*SENSORS LCS 2400*	*C17137631*	*SENSORS*	*J17139766*	*8729*	*Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.*	*Renovación*
16	*Opacímetro*	*SENSORS LCS 2400*	*J12104295*	*SENSORS*	*J12104358*	*4295*	*Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.*	*Renovación*
17	*Opacímetro*	*SENSORS LCS 2400*	*B20522651*	*SENSORS*	*B20522669*	*63899*	*Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.*	*Renovación*
18	*Opacímetro*	*SENSORS LCS 2400*	*B20522655*	*SENSORS*	*B20522667*	*63903*	*Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.*	*Renovación*
19	*Opacímetro*	*SENSORS LCS 2400*	*B20522647*	*SENSORS*	*B20522664*	*63895*	*Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.*	*Renovación*
20	*Opacímetro*	*SENSORS LCS 2400*	*J20526079*	*SENSORS*	*J20526094*	*1791*	*Metrigas 8.9.0 de*	*Renovación*

N°	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	N° DE SERIE	MARCA DEL BANCO	N° SERIE BANCO	ID. ELECTRÓNICO	SOFTWARE	ALCANCE AUDITORÍA
							SOLUMEK S.A.S.	
21	*Opacímetro*	*SENSORS LCS 2400*	*B20522656*	*SENSORS*	*B20522665*	*63904*	*Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.*	*Renovación*
22	*Opacímetro*	*SENSORS LCS 2400*	*B19513522*	*SENSORS*	*B19513256*	*54770*	*Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.*	*Ampliación*

C. Evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos de cuatro (4) tiempos. Método de ensayo en marcha Mínima (ralentí) – NTC 5365:2012 Con el uso de los siguientes equipos:

N°	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	N° DE SERIE	MARCA DEL BANCO	N° SERIE BANCO	ID. ELECTRÓNICO	SOFTWARE	ALCANCE AUDITORÍA
1	*Analizador de Gases*	*SENSORS GEMII*	*D17138060*	*SENSORS AMBII*	*137396AII*	*1831*	*Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.*	*Renovación*
2	*Analizador de Gases*	*SENSORS GEMII*	*A13105606*	*SENSORS AMBII*	*117690AII*	*3968*	*Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.*	*Renovación*
3	*Analizador de Gases*	*SENSORS GEMII*	*J12104298*	*SENSORS AMBII*	*103843AII*	*26950*	*Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.*	*Renovación*
4	*Analizador de Gases*	*SENSORS GEMII*	*I14118304*	*SENSORS AMBII*	*105742AII*	*4297*	*Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.*	*Renovación*
5	*Analizador de Gases*	*SENSORS GEMII*	*A21527155*	*SENSORS AMBII*	*526760AII*	*2472*	*Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.*	*Renovación*
6	*Analizador de Gases*	*SENSORS GEMII*	*A21527148*	*SENSORS AMBII*	*526719AII*	*2431*	*Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.*	*Renovación*

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° __1487__ del __30 de octubre de 2023__

"Por la cual se Renueva la autorización y se amplía el alcance al **LABORATORIO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN.**, para realizar medición de emisiones generadas por fuentes móviles"

N°	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	N° DE SERIE	MARCA DEL BANCO	N° SERIE BANCO	ID. ELECTRÓNICO	SOFTWARE	ALCANCE AUDITORÍA
7	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	F14116676	SENSORS AMBII	528712AII	5977	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
8	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	F14116677	SENSORS AMBII	A115821AII	3970	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
9	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	A21527149	SENSORS AMBII	526720AII	2432	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
10	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	C19140141	SENSORS AMBII	512928AII	54176	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Ampliación

A ser utilizados por el siguiente personal (Inspectores):

N.º	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ALCANCE AUDITORÍA
1	Inspector	Armando Santander Patiño Ruiz	98.652.669	Renovación
2	Inspector	Carlos Andrés Bedoya Patiño	1.017.269.465	Renovación
3	Inspector	Carlos Daniel García Rojas	1.128.441.989	Renovación
4	Inspector	Christian Camilo Garcés Cifuentes	14.372.110	Renovación
5	Inspector	Diego Alejandro Munera Zapata	1.035.433.998	Renovación
6	Inspector	Eduar Alejandro Ramírez Guzmán	1.017.126.714	Renovación
7	Inspector	Esteban González Roldán	1.017.143.216	Renovación
8	Inspector	Estefanía Muñoz Colorado	1.017.193.637	Renovación
9	Inspector	Gisela Solano Dávila	1.092.008.192	Renovación
10	Inspector	Iván Leonardo Lucas Letrado	1.022.366.990	Renovación
11	Inspector	Jhon Fredy Montenegro	1.048.846.582	Renovación
12	Inspector	Johan Arley Muñoz Yarce	1.039.448.072	Renovación
13	Inspector	Juan Camilo Idárraga Echeverri	71.783.808	Renovación
14	Inspector	Juan Pablo Orozco Penagos	1.152.712.853	Renovación
15	Inspector	Laura Isabel Bermúdez González	1.037.504.108	Renovación
16	Inspector	Luz Yanet Cortes Herrera	1.017.207.154	Renovación
17	Inspector	Manuel Fernando Valderrama Rojas	71.055.463	Renovación

N.º	*CARGO*	*NOMBRE*	*IDENTIFICACIÓN*	*ALCANCE AUDITORÍA*
18	*Inspector*	*Sebastián Muñoz Lora*	*1.017.187.499*	*Renovación*
19	*Inspector*	*Yeison Alberto Puerta Rivera*	*8.064.317*	*Renovación*
20	*Inspector*	*Yeison Steven Ruiz Jiménez*	*1.017.210.532*	*Renovación*
21	*Inspector*	*Carlos David Parra Echavarría*	*1.027.959.270*	*Inclusión*
22	*Inspector*	*Daiber Alexis Uribe Rodríguez*	*1.017.228.146*	*Inclusión*
23	*Inspector*	*Diego Andrés Martínez Quintero*	*98.702.529*	*Inclusión*
24	*Inspector*	*José Alejandro Barreto Quiñonez*	*1.012.398.860*	*Inclusión*
25	*Inspector*	*José Manuel Molina González*	*1.037.498.037*	*Inclusión*
26	*Inspector*	*Juan Camilo Moná Luján*	*1.335.281.642*	*Inclusión*
27	*Inspector*	*Juan Carlos Paredes Ibarra*	*16.946.542*	*Inclusión*
28	*Inspector*	*María Jimena Castañeda Jaramillo*	*1.001.618.509*	*Inclusión*
29	*Inspector*	*Mónica Alejandra Galvis Carmona*	*1.017.235.240*	*Inclusión*
30	*Inspector*	*Neidy Xiomara Hincapié Escamilla*	*1.007.367.345*	*Inclusión*
31	*Inspector*	*Santiago Zapata Pérez*	*1.035.443.799*	*Inclusión*
32	*Inspector*	*Yeison Stiven Fernández Tamayo*	*1.020.477.243*	*Inclusión*
33	*Inspector*	*Yesica Paola Morales Giraldo*	*1.073.326.069*	*Inclusión*

Como profesional responsable del personal de medición (jefes técnicos)

N.º	*CARGO*	*NOMBRE*	*IDENTIFICACIÓN*	*ALCANCE AUDITORÍA*
1	*Director Estratégico Medellín*	*Yonathan Alberto Peláez Puerta*	*1.128.420.185*	*Renovación*
2	*Líder del laboratorio ambiental y calidad*	*Diana Sofia Loaiza Arcila*	*1.014.303.005*	*Inclusión*
3	*Director Técnico*	*Juan Manuel Huertas Cabanzo*	*79.959.048*	*Renovación*
4	*Ingeniero Programador*	*Fernando Villamil*	*7.310.936*	*Renovación*

(…)"

El día 10 de octubre de 2023, el comité de acreditación aprobó la decisión de renovar y ampliar la autorización al **LABORATORIO AMBIENTAL DE SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN,** como se indicó en el acta de decisión del comité de autorización No. 2023-050 que reposa bajo radicado N°. 20236010081841.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° __1487__ del __30 de octubre de 2023__

"Por la cual se Renueva la autorización y se amplía el alcance al **LABORATORIO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN.**, para realizar medición de emisiones generadas por fuentes móviles"

Que teniendo en cuenta que el **LABORATORIO AMBIENTAL DE SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN** identificado con N.I.T.: 900.023.589 - 1, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en las Resoluciones N.º 105 del 28 de enero de 2022, emitida por el IDEAM para el proceso de autorización.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de autorización del **LABORATORIO AMBIENTAL DE SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN** identificado con N.I.T.: 900.023.589 - 1, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, como consta en los expedientes Orfeo V3.9.: No. 20226010011840002 2E y Orfeo V.6.1.: No. 20236014120003119E.

COMPETENCIA LEGAL

Que según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

Que el artículo 92 del Decreto 948 del 5 de junio de 1995, unificado en el artículo 2.2.5.1.2.3 del decreto 1076 de 2015, le otorgó al hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, la potestad para establecer las regulaciones, prohibiciones, restricciones y mecanismos para la evaluación de las emisiones de vehículos automotores.

Que el artículo 35 de la Resolución Nº 910 de 2008 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, estableció que "Las autoridades ambientales, los comercializadores representantes de marca, fabricantes, ensambladores e importadores de vehículos y/o motocicletas, motociclos y moto triciclos, así como los laboratorios ambientales que realicen medición de emisiones contaminantes para cumplir lo establecido en la presente resolución, deberán contar con la autorización del proceso de medición de emisiones contaminantes otorgada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM".

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 33 de la Resolución 910 de 2008, dispuso que la metodología, los equipos y procedimientos para determinar las emisiones contaminantes de las fuentes móviles son las establecidas en las Normas Técnicas Colombianas contempladas en la Resolución 3500 de 2005, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Que acorde con lo previamente establecido en la Resolución 910 de 2008, la Resolución 0762 de 18 de julio de 2022 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *"por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones*", estableció "*Autorización y seguimiento del proceso de medición de emisiones contaminantes mediante prueba estática. Las autoridades ambientales, los fabricantes, ensambladores o importadores, así como los laboratorios ambientales que realicen medición de emisiones contaminantes para cumplir con lo establecido en la presente resolución, deberán contar con la autorización otorgada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), el cual hará visita de verificación*

in situ por lo menos cada doce (12) meses y reportará la capacidad operativa horaria de medición (#pruebas/hora) en las resoluciones de autorización".

Que de la misma manera, en el artículo 39 de la Resolución 0762 de 18 de julio de 2022 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dispuso "*Evaluación de emisiones contaminantes de fuentes móviles terrestres de carretera mediante prueba estática. La metodología, equipos y procedimientos para determinar las emisiones contaminantes de las fuentes móviles terrestres de carretera son las establecidas en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) específicas, conforme lo establece la Resolución 3768 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o sustituya*".

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Resolución Nº 105 del 28 de enero de 2022 "*Por la cual se actualiza el procedimiento de Autorización de Organismos de Evaluación de la Conformidad – OEC, para la medición de emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles en Colombia*", fue publicada en el Diario Oficial Nº 47910, el 1 de diciembre de 2010, fecha a partir de la cual entró en vigencia dicha Resolución.

Que el artículo 7º de la Resolución Nº 105 de 2022, estableció Requisitos generales para laboratorios ambientales, comercializadores, representantes de marca, fabricantes, ensambladores e importadores de vehículos y/o motocicletas, motociclos y mototriciclos. Todo OEC, que desee ser autorizado por el IDEAM deberá cumplir con el protocolo para la autorización y seguimiento del proceso de medición de emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles, propio para las organizaciones adoptado por el IDEAM, el cual incorpora los requisitos de las metodologías para la ejecución de los ensayos aplicables y contempla componentes del sistema de gestión con base en las normas NTC-ISO/IEC 17025 y NTC-ISO/IEC 17020. (Subrayado fuera de texto).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en precedencia el artículo 2º ibídem, define AUTORIZACIÓN de la siguiente manera: "…*Acto administrativo a través del cual se permite a una organización o una parte de ella, para realizar mediciones de emisiones generadas por fuentes móviles, una vez se ha reconocido la competencia técnica de la misma para prestar el servicio*…", en concordancia con el artículo 29º el cual instaura que, para el otorgamiento de la Autorización, se tendrá en cuenta la decisión tomada por el Comité de Acreditación, el cual evaluará los resultados y recomendaciones establecidas en el Informe de Revisión de Acciones Correctivas o el Informe de visita de evaluación (en caso de no proceder el primero), emitido por parte del IDEAM de los que tratan los artículos 22°, 26° y 27° de la Resolución No. 0105 del 28 de enero de 2022.

Que a su vez el artículo 9º de la Resolución No. 0105 del 28 de enero de 2022, establece las obligaciones de los OEC autorizados, seguido del procedimiento de autorización el cual se encuentra consagrado en el Título II de la Resolución No. 0105 del 28 de enero de 2022.

Que el artículo 30°, definió la autorización así: Una vez surtido el trámite establecido en el artículo 28° de la presente Resolución, este Instituto expedirá dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, el Acto administrativo mediante la cual se toma la decisión de fondo respecto al proceso de Autorización.

El Acto Administrativo al que se hace referencia en el presente artículo se notificará de acuerdo con los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra el Acto Administrativo por el cual se otorga, renueva, amplía, reduce, suspende o retira/termina la Autorización, procede el recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.".

Que el artículo 34° de la Resolución 105 de 2022, proferida por el Director General del IDEAM, establece "*(…) Con el fin de verificar que las condiciones con las cuales se otorgó la autorización se conserven, el Instituto realizará visitas de auditoría de seguimiento cada (12) meses a partir del otorgamiento de la autorización (…)*"

Que el artículo noveno de la Resolución 105 de 2022, establece:

"Obligaciones de los OEC autorizados: Todo OEC autorizado por el IDEAM deberá comprometerse con lo siguiente":
"(…)

l) El OEC debe notificar al IDEAM cualquier cambio relacionado con alguno de los aspectos mencionados a continuación, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ocurrencia,

- *Variaciones en la situación legal, comercial u organizacional del OEC.*
- *Implementación o variación en las políticas o procedimientos técnicos, cuando aplique.*
- *Cualquier otro aspecto que pueda afectar la capacidad y competencia técnica del OEC, los equipos autorizados, o el cumplimiento con los requisitos de este documento*

(…)

Que el artículo 48 ° de la Resolución No. 0105 del 28 de enero de 2022, en ejercicio de la designación realizada establece: *"…Inspección, vigilancia y control de la Autorización. El IDEAM podrá realizar actividades para la inspección, vigilancia y control del cumplimiento continuo de los requisitos por parte del OEC autorizado…".*

Que en concordancia con lo anterior mediante el artículo 59º ejusdem, se instituyen las disposiciones por actualización a las normas entre otras cosas de la siguiente manera: *"…Actualización Normas: Ambientales, ISO e Icontec. Cuando sean promulgadas oficialmente en Colombia nuevas versiones de la norma NTC-ISO/IEC 17025, NTC 4231, NTC 4983 y NTC 4365, o normas ambientales tanto nacionales como locales, relacionadas con el tema de emisiones de fuentes móviles, u otras que la sustituyan, adicionen o complementen, los OEC a los que ya se les haya reconocido formalmente la competencia técnica para la evaluación de emisiones a fuentes móviles, mediante el proceso de autorización ante el IDEAM, con base en normas técnicas que han sido sujetas de actualización, tendrán el plazo para efectuar los ajustes correspondientes que determine el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en caso que así sea determinado o máximo tres (3) meses contados a partir de su publicación, salvo que el IDEAM establezca otra disposición diferente…"*

Que la Resolución No. 3768 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, que modificó la Resolución No. 3500 de 2005, en la cual indica en el literal h del Artículo 11, que los criterios de la revisión técnico mecánica y de emisión de contaminantes son los establecidos en las Normas Técnicas Colombianas NTC 5375 y NTC 5385, las cuales a su vez indican que la evaluación de emisiones contaminantes, se evalúan con las Normas Técnicas Colombianas NTC 4983, NTC 5365 y NTC 4231; para determinar las emisiones

de gases de vehículos; motocicletas, motociclos, mototriciclos; y vehículos ciclo Diesel respectivamente. (...)"

Que mediante el Decreto número 0044 del 13 de enero de 2023, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, nombró a la doctora GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO, en el empleo de Directora General Código 0015 Grado 23, del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Que mediante la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023 la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Autorización de Organismos de Evaluación de la Conformidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovar y ampliar el alcance de la Autorización para realizar mediciones de emisiones generadas por fuentes móviles, al **LABORATORIO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, identificada con N.I.T.: 900.023.589 - 1, con domicilio en la Carrera 67 A N° 95 - 08 en la ciudad de Bogotá D.C. y Carrera 68 A N° 46 A – 37 en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, para los siguientes alcances, bajo los lineamientos de las normas: NTC 4983:2012 *"Calidad del aire. Evaluación de gases de escape de vehículos automotores que operan con ciclo Otto (Encendido por chispa). Método de ensayo en marcha mínima (ralentí) y velocidad crucero, y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación"*, NTC 4231:2012 "*Calidad del aire. Procedimiento de medición y características de los equipos de flujo parcial necesarios para evaluar las emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con diésel (Encendido por compresión). Método de aceleración libre*" y NTC 5365:2012 "*Calidad del aire. Evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos y mototriciclos, motocarros y cuatrimotos, accionados tanto con gas o gasolina (motor de cuatro tiempos) como con mezcla gasolina aceite (motor de dos tiempos). Método de ensayo en marcha mínima (ralentí) y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación*":

A. Evaluación de gases de escape de vehículos ciclo Otto (Encendido por Chispa). Método de ensayo en marcha mínima (ralentí) y crucero – NTC 4983:2012 Con el uso de los siguientes equipos:

N°	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	N° DE SERIE	MARCA DEL BANCO	N° SERIE BANCO	ID. ELECTRÓNICO	SOFTWARE	ALCANCE AUDITORÍA
1	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	C13107262	SENSORS AMBII	77051AII	8031	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
2	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	E15124612	SENSORS AMBII	122991AII	18310	Metrigas 8.9.0 de	Renovación

N°	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	N° DE SERIE	MARCA DEL BANCO	N° SERIE BANCO	ID. ELECTRÓNICO	SOFTWARE	ALCANCE AUDITORÍA
							SOLUMEK S.A.S.	
3	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	J12104300	SENSORS AMBII	103868AII	3022	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
4	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	J12104298	SENSORS AMBII	103843AII	26950	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
5	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	I14118304	SENSORS AMBII	105742AII	4297	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
6	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	A21527155	SENSORS AMBII	526760AII	2472	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
7	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	A21527148	SENSORS AMBII	526719AII	2431	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
8	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	A21527151	SENSORS AMBII	526717AII	2429	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
9	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	A21527150	SENSORS AMBII	526718AII	2430	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
10	Analizador de Gases	SENSORS GEMII	J12104295	SENSORS AMBII	137398AII	6326	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Ampliación

B. Evaluación de emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con ciclo diésel (Encendido por compresión). Método de aceleración libre NTC 4231:2012. – Con el uso de los siguientes equipos:

N°	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	N° DE SERIE	MARCA DEL BANCO	N° SERIE BANCO	ID. ELECTRÓNICO	SOFTWARE	ALCANCE AUDITORÍA
1	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	C17137635	SENSORS	L16136251	6563	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
2	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	I14117898	SENSORS	H14117883	52362	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
3	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	I15125956	SENSORS	G15125533	60420	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
4	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	G15125961	SENSORS	G15125548	60425	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
5	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	C17137642	SENSORS	I16135251	6570	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
6	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	D17138054	SENSORS	I14118307	8054	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
7	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	I14118744	SENSORS	K14118813	53208	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
8	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	2980	SENSORS	K14118812	53224	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
9	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	C17137641	SENSORS	I16135252	6569	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
10	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	I14118303	SENSORS	C13107263	8303	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
11	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	D17138053	SENSORS	E15124609	8053	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
12	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	G15127903	SENSORS	J12104356	7903	Metrigas 8.9.0 de	Renovación

N°	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	N° DE SERIE	MARCA DEL BANCO	N° SERIE BANCO	ID. ELECTRÓNICO	SOFTWARE	ALCANCE AUDITORÍA
							SOLUMEK S.A.S.	
13	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	C13107278	SENSORS	-	7278	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
14	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	B20522653	SENSORS	B20522671	63901	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
15	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	C17137631	SENSORS	J17139766	8729	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
16	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	J12104295	SENSORS	J12104358	4295	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
17	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	B20522651	SENSORS	B20522669	63899	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
18	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	B20522655	SENSORS	B20522667	63903	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
19	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	B20522647	SENSORS	B20522664	63895	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
20	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	J20526079	SENSORS	J20526094	1791	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
21	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	B20522656	SENSORS	B20522665	63904	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
22	Opacímetro	SENSORS LCS 2400	B19513522	SENSORS	B19513256	54770	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Ampliación

C. Evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos de cuatro (4) tiempos. Método de ensayo en marcha Mínima (ralentí) – NTC 5365:2012 Con el uso de los siguientes equipos:

N°	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	N° DE SERIE	MARCA DEL BANCO	N° SERIE BANCO	ID. ELECTRÓNICO	SOFTWARE	ALCANCE AUDITORÍA
1	Analizador de Gases	SENSORS GEM II	D17138060	SENSORS AMB II	137396AII	1831	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
2	Analizador de Gases	SENSORS GEM II	A13105606	SENSORS AMB II	117690AII	3968	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
3	Analizador de Gases	SENSORS GEM II	J12104298	SENSORS AMB II	103843AII	26950	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
4	Analizador de Gases	SENSORS GEM II	I14118304	SENSORS AMB II	105742AII	4297	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
5	Analizador de Gases	SENSORS GEM II	A21527155	SENSORS AMB II	526760AII	2472	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
6	Analizador de Gases	SENSORS GEM II	A21527148	SENSORS AMB II	526719AII	2431	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
7	Analizador de Gases	SENSORS GEM II	F14116676	SENSORS AMB II	528712AII	5977	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
8	Analizador de Gases	SENSORS GEM II	F14116677	SENSORS AMB II	A115821AII	3970	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
9	Analizador de Gases	SENSORS GEM II	A21527149	SENSORS AMB II	526720AII	2432	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Renovación
10	Analizador de Gases	SENSORS GEM II	C19140141	SENSORS AMB II	512928AII	54176	Metrigas 8.9.0 de SOLUMEK S.A.S.	Ampliación

A ser utilizados por el siguiente personal (Inspectores):

N.º	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ALCANCE AUDITORÍA
1	Inspector	Armando Santander Patiño Ruiz	98.652.669	Renovación
2	Inspector	Carlos Andrés Bedoya Patiño	1.017.269.465	Renovación
3	Inspector	Carlos Daniel García Rojas	1.128.441.989	Renovación
4	Inspector	Christian Camilo Garcés Cifuentes	14.372.110	Renovación
5	Inspector	Diego Alejandro Munera Zapata	1.035.433.998	Renovación
6	Inspector	Eduar Alejandro Ramírez Guzmán	1.017.126.714	Renovación
7	Inspector	Esteban González Roldán	1.017.143.216	Renovación
8	Inspector	Estefanía Muñoz Colorado	1.017.193.637	Renovación
9	Inspector	Gisela Solano Dávila	1.092.008.192	Renovación
10	Inspector	Iván Leonardo Lucas Letrado	1.022.366.990	Renovación
11	Inspector	Jhon Fredy Montenegro	1.048.846.582	Renovación
12	Inspector	Johan Arley Muñoz Yarce	1.039.448.072	Renovación
13	Inspector	Juan Camilo Idárraga Echeverri	71.783.808	Renovación
14	Inspector	Juan Pablo Orozco Penagos	1.152.712.853	Renovación
15	Inspector	Laura Isabel Bermúdez González	1.037.504.108	Renovación
16	Inspector	Luz Yanet Cortes Herrera	1.017.207.154	Renovación
17	Inspector	Manuel Fernando Valderrama Rojas	71.055.463	Renovación
18	Inspector	Sebastián Muñoz Lora	1.017.187.499	Renovación
19	Inspector	Yeison Alberto Puerta Rivera	8.064.317	Renovación
20	Inspector	Yeison Steven Ruiz Jiménez	1.017.210.532	Renovación
21	Inspector	Carlos David Parra Echavarría	1.027.959.270	Inclusión
22	Inspector	Daiber Alexis Uribe Rodríguez	1.017.228.146	Inclusión
23	Inspector	Diego Andrés Martínez Quintero	98.702.529	Inclusión
24	Inspector	José Alejandro Barreto Quiñonez	1.012.398.860	Inclusión
25	Inspector	José Manuel Molina González	1.037.498.037	Inclusión
26	Inspector	Juan Camilo Moná Luján	1.335.281.642	Inclusión
27	Inspector	Juan Carlos Paredes Ibarra	16.946.542	Inclusión
28	Inspector	María Jimena Castañeda Jaramillo	1.001.618.509	Inclusión
29	Inspector	Mónica Alejandra Galvis Carmona	1.017.235.240	Inclusión
30	Inspector	Neidy Xiomara Hincapié Escamilla	1.007.367.345	Inclusión

N.°	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ALCANCE AUDITORÍA
31	Inspector	Santiago Zapata Pérez	1.035.443.799	Inclusión
32	Inspector	Yeison Stiven Fernández Tamayo	1.020.477.243	Inclusión
33	Inspector	Yesica Paola Morales Giraldo	1.073.326.069	Inclusión

Como profesional responsable del personal de medición (jefes técnicos)

N.°	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ALCANCE AUDITORÍA
1	Director Estratégico Medellín	Yonathan Alberto Peláez Puerta	1.128.420.185	Renovación
2	Líder del laboratorio ambiental y calidad	Diana Sofia Loaiza Arcila	1.014.303.005	Inclusión
3	Director Técnico	Juan Manuel Huertas Cabanzo	79.959.048	Renovación
4	Ingeniero Programador	Fernando Villamil	7.310.936	Renovación

Parágrafo: Capacidad Operativa Horaria (# Pruebas / Hora): De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Resolución 0762 de 18 de julio de 2022 del MADS, según las actividades y ensayos que en el momento de la evaluación fueron presentados por el laboratorio y cuya estimación se realizó de acuerdo con el documento M-S-A-G001 - GUÍA EVALUACIÓN CAPACIDAD OPERATIVA v.1 de IDEAM, la capacidad Operativa Horaria (# Pruebas / Hora) es:

Actividad - Ensayos:

- Medición en vía de vehículos ciclo Diesel (Encendido por compresión): 110 vehículos por hora (con el uso de 22 opacímetros).
- Medición en vía de vehículos ciclo Otto (encendido por chispa): 46 vehículos por hora (con el uso de 10 analizadores de gases)
- Medición en vía de Motocicletas: 70 motocicletas (…) por hora (con el uso de 10 analizadores de gases)
- Medición en patios de empresas a motocicletas (…): 95 motocicletas por hora (con el uso de 10 analizadores de gases.

Nota 1: Las cantidades relacionadas corresponden a muestreo aleatorio y proporcional a la cantidad de equipos.

Nota 2: Las cantidades relacionadas corresponden a la aplicación del método específico o de manera independiente, no obstante, estas no contemplan las mediciones cuando la estación o unidad móvil es utilizada para la aplicación de más de un método de ensayo.

Nota 3: Las cantidades relacionadas, corresponden a ensayo o pruebas completas. Esto es, no incluye pruebas finalizadas de manera anticipada por inspección previa o durante el proceso y excluye las repeticiones de pruebas unitarias.

Artículo 2. La autorización que se otorga a través del presente Acto Administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el correspondiente informe y en la presente Resolución, para la cual el **LABORATORIO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S**

– SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la autorización.

Artículo 3. Para efectos de seguimiento de la autorización el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, realizará una visita de seguimiento cada doce (12) meses a partir del otorgamiento de la autorización. Para esto, la Organización que desee mantener la autorización, deberá enviar la solicitud de visita de seguimiento, con cuatro (4) meses de anticipación al cumplimiento del plazo en el Artículo 34 de la Resolución Nº 105 del 28 de enero de 2022.

Artículo 4. En caso de que el **LABORATORIO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la autorización otorgada.

Artículo 5. El **LABORATORIO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, beneficiario de la presente Resolución de continuar interesado como área autorizada deberá solicitar al IDEAM la visita de evaluación para la renovación de la autorización entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento de la autorización otorgada, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución No. 105 del 28 de enero de 2022.

Artículo 6. En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, el **LABORATORIO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN.**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Artículo 7. De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0105 del 28 de enero de 2022, y demás normas regulatorias, el **LABORATORIO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN,** deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de autorización.

Artículo 8. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar electrónicamente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada del **LABORATORIO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN**, identificada con NIT.: 900.023.589 - 1, con domicilio en la Carrera 67 A N° 95 - 08 en la ciudad de Bogotá D.C. y Carrera 68 A N° 46 A – 37 en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° __1487__ del __30 de octubre de 2023__

"Por la cual se Renueva la autorización y se amplía el alcance al **LABORATORIO AMBIENTAL DE LA SOCIEDAD SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S – SOLUMEK S.A.S EN REORGANIZACIÓN.**, para realizar medición de emisiones generadas por fuentes móviles"

Artículo 10. La vigencia del presente acto administrativo será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de su debida ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 30 días del mes de octubre de 2023

PATIÑO CORREA ELIZABETH

Firmado digitalmente por PATIÑO CORREA ELIZABETH
Fecha: 2023.10.31 08:09:39 -05'00'

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó	*Héctor Oswaldo Cárdenas Ayala*	*Contratista - Grupo de Acreditación.*	
Revisó	*Luis Alfonso Cadena Osorio*	*Contratista - Grupo de Acreditación.*	
Revisó	*Silvia Vanessa Barrera Lesmes*	Abogada Grupo de Acreditación.	
Aprobó	*Jeison Duván Peñaloza Bejarano*	*Coordinador Grupo de Acreditación*	
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suarez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Expediente	Orfeo V3.9.No.20226010011840022E y Orfeo V.6.1.No.20236014120003119E.		
Radicado	20236010081841		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM.